



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-126117238- -APN-DRAV#MTYD - AMAYA & FERRANTE S.A.S. - "VERDE PAMPA VIAJES" - Licencia Definitiva

VISTO el Expediente N° EX-2021-126117238- -APN-DRAV#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2.182 del 19 de abril de 1972, la Disposición N° 1793 del 18 de noviembre de 2020 de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita el otorgamiento de la Licencia Definitiva de AMAYA & FERRANTE S.A.S. para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "VERDE PAMPA VIAJES".

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el artículo 1° de la misma.

Que los artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2.182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Definitiva para operar en turismo.

Que mediante la Disposición N° 1.793 de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, se otorgó Licencia Provisoria a AMAYA & FERRANTE S.A.S., para operar bajo la designación comercial de "VERDE PAMPA VIAJES".

Que transcurrido el plazo de UN (1) año desde el otorgamiento de la Licencia Provisoria, corresponde analizar el otorgamiento de la Licencia Definitiva, prevista por el artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 2.182/72.

Que la Dirección de Registro de Agencias de Viajes dependiente de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 5° del Decreto N° 2.182/72 mediante el Informe Técnico IF-2022-01687708-APN-DRAV#MTYD, y entendió que procede concederse la Licencia Definitiva solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por las Decisiones Administrativas N° 1.397 de fecha 4 de agosto de 2020 y su modificatoria y N° 52 del 24 de enero de 2022, y en virtud del artículo 5° del Decreto N° 2.182/72.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a AMAYA & FERRANTE S.A.S. (CUIT N° 30-71666189-6) LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "VERDE PAMPA VIAJES", Legajo N° 18006, en su domicilio comercial de AV. CORRIENTES N° 2312 10° "85" (1046), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 2.182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.